



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 604.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 180 DEL 28 DE FEBRERO DE 2018, EN LO QUE RESPECTA LA PERIODO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 18 de junio de 2018

VISTO: La Resolución N° 180 del 28 de febrero de 2018, por la cual se autoriza la contratación del señor Augusto Bernardino Ocampos Caballero, Licenciado en Periodismo, para prestar servicios como Asesor de Comunicación Social del Ministerio de Relaciones Exteriores, que en su artículo 1° establece la vigencia del contrato con el mismo, a partir del 1 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

El Dictamen DGAJ N° 475/18 del 12 de junio de 2018, por la cual se autoriza al desbloqueo correspondiente en el Sistema SINARH desde el 2 de abril hasta el 31 de diciembre de 2018, para la contratación en el O.G. 145.

Que es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 180/2018, en lo que respecta al periodo de contratación del Lic. Augusto Ocampos Caballero.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 180 del 28 de febrero de 2018, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art 1° Autorizar la contratación del señor **Augusto Bernardino Ocampos Caballero**, Licenciado en Periodismo, con cédula de identidad N° 249.690, para prestar servicios como Asesor de Comunicación Social del Ministerio de Relaciones Exteriores, con una asignación salarial mensual de Gs. 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil), a ser imputado al Objeto de Gasto 145, FF.10, a partir **del 2 de abril hasta el 31 de diciembre de 2018.**”

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____